

RESOLUCION EXENTA SII N° 4175 DEL 29/AGOSTO/2011

MATERIA: OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/iot

77311061179

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	CONSTRUCTORA STANGE HERMANOS LTDA
RUT N°	:	77.137.270-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANDRES STANGE STIEDTMANN
RUT REP LEGAL	:	9.455.849-2
DOMICILIO	:	FUNDO LOS ULMOS
GIRO	:	CONSTRUCCION

El escrito de fecha 27 de Julio de 2011 del contribuyente **CONSTRUCTORA STANGE HERMANOS LTDA, RUT N° 77.137.270-8**, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

CONSIDERANDO

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 142 del 26 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2005, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de la construcción".

El **informe N° 193 del 19 de Julio 2011** de la Fiscalizadora Tributaria **Marcia Pérez Vega**, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la actividad de la construcción.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex.N° 142/2005, Otorgase al contribuyente **CONSTRUCTORA STANGE HERMANOS LIMITADA, RUT N° 77.137.270-8**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de la construcción.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 142. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
Fundo Los Ulmos Llanquihue
- Unidad Puerto Varas
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

X DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio Impuestos Internos, por Resolución Ex. N° **4175** de fecha **29** de **AGOSTO** de 2011, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, al contribuyente **CONSTRUCTORA STANGE HERMANOS LTDA, RUT N° 77.137.270-8**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la compras de ganado vivo, establecido en la Resolución Exenta N° 3311 del 30 de Junio de 2000 de la Dirección Nacional del SII, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Agosto de 2000.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL